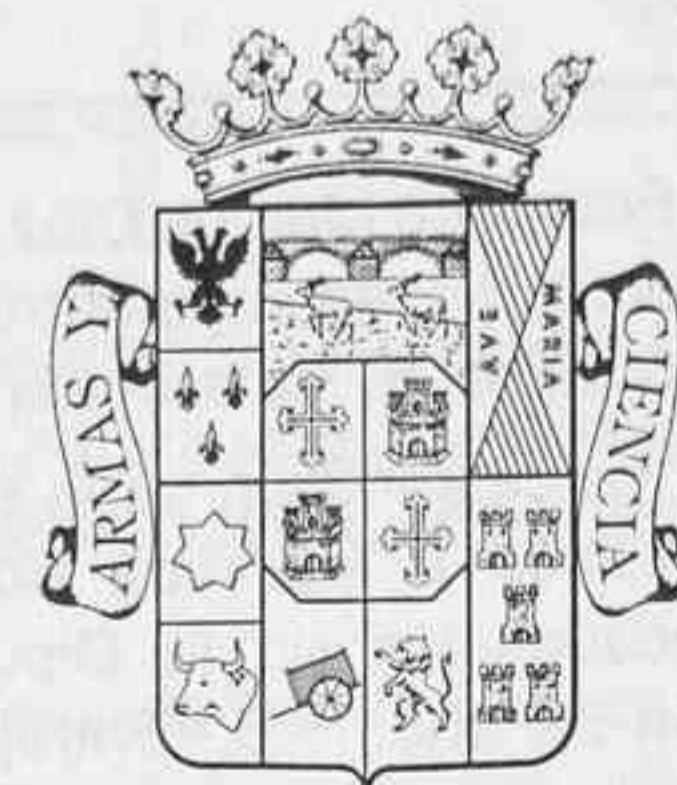




# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 27 de diciembre de 2002

Núm. 156

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: <b>0,48 euros</b> .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 8-P/2002 dentro del vigente Presupuesto General mediante suplemento de crédito, por un importe de 82.000,00 euros, que afecta a las partidas siguientes:

#### PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
43.31302.227	Trabajos realizados por otras empresas. Ayudas a domicilio .....	82.000,00
<b>TOTAL .....</b>		<b>82.000,00</b>

La financiación se realizará con cargo al remanente líquido de tesorería.

Palencia, 20 de diciembre de 2002. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

4942

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### Edicto de notificación de subasta de bienes inmuebles

Don Ángel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Rend. 1-99 que se instruye en este Servicio de

Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Renedo de la Vega, D. Francisco Marcos Díez, N.I.F. 71921661-V, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, se ha dictado en fecha 05-12-2002 la siguiente:

"PROVIDENCIA. - No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente ejecutivo de apremio número Rend. 1-99, que asciende a la suma total de *mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos* (1.287,54 €), decreto la venta de los bienes inmuebles y derechos embargados al deudor

D. Francisco Marcos Díez, NIF 71921661-V, que seguidamente se describirán, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del R.G.R.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día **21 de enero de 2003 a las diez horas**, en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la calle Don Sancho, nº 3 - Entreplanta de Palencia.

Esta providencia deberá ser notificada al deudor.

El anuncio de subasta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Renedo de la Vega y en el de la Oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### LOTE ÚNICO:

1. - Rústica: 1/3 parte de la nuda propiedad de una finca de regadío en el municipio de Renedo de la Vega. Es la parcela 110-1, polígono 8 al paraje Tejadillo. Tiene una superficie de 0,9160 Has. Linderos: Norte, con la finca 111 de Porfiria Marcos; Sur, con la 110-2 de la misma propietaria; Este, arroyo a través del que sale a camino; Oeste, acequia. Inscrita en el tomo 1.703, libro 48, folio 94. Finca registral nº 6.501.
2. - Rústica: 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio de una finca de regadío en el municipio de Renedo de la Vega. Es la parcela 104, polígono 1 al paraje Arenal. Tiene una superficie de 0,3300 Has. Linderos: Norte, con la finca 106 de Felipa de la Fuente; Sur, camino; Este, camino; Oeste, con la finca 105 de Hermanos Díez González. Inscrita en el tomo 1.698, libro 43, folio 14. Finca registral nº 5.546.
3. - Rústica: 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio de una finca de regadío en el municipio de Renedo de la Vega. Es la parcela 25, polígono 4 al paraje Miña. Tiene una superficie de 1,0680 Has. Linderos: Norte, con la finca 26 de Gabino Marcos; Sur, con la finca 24 de Martín Velasco; Este, camino de Pradales; Oeste, acequia. Inscrita en el tomo 1.700, libro 45, folio 28. Finca registral nº 6.402.
4. - Rústica: 1/3 parte indivisa del Pleno Dominio de una finca de regadío en el municipio de Renedo de la Vega. Es la parcela 110-2, polígono al paraje Tejadillo. Tiene una superficie de 2,1210 Has. Linderos: Norte, con la finca 110-1 de la misma propietaria; Sur, con la 64 de Gabino Marcos; Este, arroyo a través del que sale a camino; Oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.703, libro 48, folio 95. Finca registral nº 6.502.

*Valoración:* Las participaciones de D. Francisco Marcos Díez, N.I.F.: 71921661-V han sido valoradas en trece mil seiscientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos (13.622,87 €).

*Cargas:* Importe total actualizado a fecha 25-11-2002: 5.708,80 €.

*Cargas de las cuatro fincas descritas:* Gravadas las participaciones de D. Francisco Marcos Díez, número identificación fiscal: 71921661-V con la anotación de embargo letra "A" a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de setecientos cinco mil ochocientos setenta y ocho pesetas de principal equivalentes a 4.542,92 €; ciento sesenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas de recargo de apremio equivalentes a 1.000,97 €; cien mil pesetas de costas presupestadas equivalentes a 601,01 €. Total: un millón veintidós mil cuatrocientas veintiseis pesetas equivalentes a 6.144,92 €.

Fecha de la certificación: 24-04-2002.

Tipo fijado para la subasta: 7.914,07 €.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los que anteriormente se han especificado.
2. - Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio del D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.
3. - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla.  
Este depósito se ingresará en firme en la Tesorería del Ayuntamiento de Renedo de la Vega si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
4. - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
5. - El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
6. - Los licitadores podrán enviar o presentar su ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, expedido a favor del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia por el importe del depósito. Los sobres deberán enviarse o presentarse en las Oficinas del citado Servicio sitas en C/ Don Sancho, 3, entreplanta. 34001-Palencia.
7. - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda mas alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura mas alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
8. - La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia bancaria y a cargo de la cuenta de este Servicio de Recaudación.
9. - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación; la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 146.5.h) del R.G.R.  
Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en las subastas, la Mesa podrá anunciar el inicio del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del R.G.R.
10. - Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 60,10 €.
11. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expe-

diente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos o certificaciones podrán ser examinados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

12. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.
13. - En caso de existir derechos de tanteo o retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.
14. - La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Renedo de la Vega de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del R.G.R.
15. - Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

#### ADVERTENCIAS:

Los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, el cónyuge, si fuera el caso, y las demás personas interesadas, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del R.G.R. Quedando advertidos que contra la anterior providencia podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Renedo de la Vega en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en las Oficinas de este Servicio de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Palencia, 17 de diciembre de 2002. - El Recaudador, Ángel Garrido Revilla.

4871

## AGENCIA TRIBUTARIA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

*Procedimiento:* Recaudación.

*Órgano responsable de la tramitación:* Dependencia de Recaudación.

*Lugar:* Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación) Plazuela de la Sal, núm. 1. C.P. 34001, Palencia.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES SEGÚN DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN EN PALENCIA

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto / Objeto tributario	Período	Euros a ingresar	Clave liquidación	Núm. Emis. Munic.
ASOC CENTRO BENEFY DE ACOG.LO	G34181347	34-IND4-TPA-LTP-01-000292	2000	264,10	C0800002340002844	021108006 34083
DEL RIO GUTIERREZ SANTIAGO	13939339M	SANCION TRAFICO 340401248620 9	2002	216,00	K1610102087091685	021234006 34041
DEL VALLE MORAN JUAN MARIA	71924851X	100100 IRPF DECLARACION ORDINA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	1999	3.954,70	A3400402106001692	021234006 34218

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
DEL VALLE MORAN JUAN MARIA	71924851X	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA PARALELA A INGRESAR I.V.A.	2000	612,55	A3400402300000013	021234006 34218
DEL VALLE MORAN JUAN MARIA	71924851X	SANCION TRAFICO 420042534320 V	2002	180,30	K1610102085461419	021234006 34218
DOCE DIEZ AURELIANO	15932563A	SANCION TRAFICO 240402813260 L	2002	144,24	K1610102085769386	021234006 34080
DOCE DIEZ AURELIANO	15932563A	SANCION TRAFICO 340041960650 7	2002	108,18	K1610102085891596	021234006 34080
HATIM BOUZAKRI	X2194535J	SANCION TRAFICO 090401954693 V	2002	144,24	K1610102086206581	021234006 34157
HERNANDEZ HERNANDEZ MARCOS	72065802V	390000154901 DROGAS ART.25.1	2001	360,61	M1600102390013512	021234006 34004
LOPEZ PANIAGUA RICARDO	14832132F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.DE.A/I MOD 180	1999	180,30	A3400402506003657	021234006 34080
OVEJERO SANCHEZ MARCELINO	71920601S	2002/4700024345	2001	360,61	M1600102340002970	021234006 34080
PEREZ VILANOVA LUIS	30617828K	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL LIQUID.MANUAL IVA 1999	1999	21.028,88	A3400402150000229	021234006 34027
PEREZ VILANOVA LUIS	30617828K	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL LIQUID.MANUAL IVA 1998	1998	23.638,78	A3400402150000394	021234006 34027
PEREZ VILANOVA LUIS	30617828K	SANCION TRAFICO 340041962414 P	2002	108,18	K1610102086501381	021234006 34027
REYERO MORENO JUAN	43402970S	100100 IRPF DECLARACION ORDINA 100-IRPF - DEC.OR EJER:2001 PE	2001	152,95	A3460002530003217	021234006 34080
SALVADOR GUTIERREZ LUIS JAVIER	12729482V	SANCION TRAFICO 340041989160 P	2002	72,12	K1610102086500435	021234006 34004
SAN MILLAN PEREZ MARIANO	12572002H	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	1997	50,18	K1722596471793395	021234006 34083
SAN MILLAN PEREZ MARIANO	12572002H	TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA	1998	40,57	K1722597471713382	021234006 34083
SANEAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES	B34149997	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	1.696,12	A3400402530001444	021234006 34157
ALONSO ORTIZ LUCIANO	12734683C	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2002 PE	2T-2002	417,91	A3460002530004230	021234006 34900
ANPETRAN SL	B34136135	MULTAS 404-00819-01 VEHICULO P	2001	721,21	C0800002340003185	021108006 34225
ARBELOA ANTOÑANZAS CARLOS IGNA	00233276X	SANCION TRAFICO 340041715435 M	2002	360,61	K1610102087094644	021234006 34900
BAÑOS MARTIN ALBERTO	12760746R	SANCION TRAFICO 340042270020 V	2002	108,00	K1610102087096723	021234006 34123
BANCELS HERNANZ SALVADOR	12718399C	MULTAS 404-00004-01 CONST. S/A	2001	3.606,07	C0800002340001007	021108006 34900
CASARES CASTAYO JUAN CARLOS	12737449A	SANCION TRAFICO 030050832114 0	2002	108,00	K1610102086750245	021234006 34900
CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROSA	B34150722	MULTAS 404-00908-01 VEHICULO P	2001	360,61	C0800002340001667	021108006 34900
DIEZ RONDA SALVADOR	13083851W	2002/SO 468/01	2002	360,62	M1900502340003520	021234006 34061
DOMINGO ZUNZUNEGUI LUIS ALBERT	40351606S	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2002 PE	2T-2002	327,73	A3460002530004471	021234006 34900
DOMINGO ZUNZUNEGUI LUIS ALBERT	40351606S	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2002 PE	2T-2002	98,48	A3460002530004504	021234006 34900
DOMINGO ZUNZUNEGUI LUIS ALBERT	40351606S	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC 310-I.V.A.REG.SIM EJER:2002 PE	2T-2002	428,15	A3460002530004504	021234006 34900
DOMINGO ZUNZUNEGUI LUIS ALBERT	40351606S	SANCION TRAFICO 340042266089 P	2002	180,00	K1610102087095821	021234006 34900
DOMINGO ZUNZUNEGUI LUIS ALBERT	40351606S	SANCION TRAFICO 340401243979 P	2002	216,00	K1610102087096272	021234006 34900
GARCIA GARCIA OSCAR	12761356J	2002/4700026022	2002	360,61	M1600102340003145	021234006 34900
GARCIA GARRAPUCHO JOSE LUIS	12705192S	MULTAS 403-00419-01 SANIDAD AN	2001	360,61	C0800002340001337	021108006 34023
GOMEZ CAMPILLO MIGUEL ANGEL	12712754X	100394 INTERESES DE DEMORA AEA LIQUID. INTERESES DEMORA (ART.	2002	170,02	A3460002700000605	021234006 34900
GOMEZ CRESPO ALBERTO	12747127K	100116 IRPF.RETENCIONES ING A LIQUIDACION PROVISIONAL	4T-2000	933,97	A3460002150000539	021234006 34900
GOMEZ MARTIN ALFONSO	12735696K	SANCION TRAFICO 340042007552 C	2002	144,24	K1610102087095392	021234006 34900
GONZALEZ IBAÑEZ, TOMAS	12746722F	SANCION TRAFICO 340042020970 P	2002	111,79	K1610102087092565	021234006 34900
HERNANDEZ GABAN RAMON	12778293E	SANCION TRAFICO 470402207705 7	2002	216,36	K1610102086681210	021234006 34900
HERNANDEZ JIMENEZ M YOLANDA	12772452T	SANCION TRAFICO 340042253447 P	2002	180,00	K1610102087093786	021234006 34900
HERNANDEZ LOZANO CARLOS	12688294E	MULTAS 807-03014-01 SANCIONES	2001	793,33	C0800002470002527	021108006 34900
JIMENEZ FERNANDEZ MIGUEL	71937117V	SANCION TRAFICO 340042305071 P	2002	360,00	K1610102087091795	021234006 34108
JIMENEZ FERNANDEZ MIGUEL	71937117V	SANCION TRAFICO 340042292120 P	2002	360,00	K1610102087094776	021234006 34108
MARTIN CAPDEVILA RICARDO	71927440T	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:2002 PE	2T-2002	381,05	A3460002530003558	021234006 34900
PANIAGUA LOBETE LORENZO	12613210X	SANCION TRAFICO 340042254970 T	2002	180,00	K1610102087094017	021234006 34123
PEREZ ABAD JONATAN	71938356Z	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS 131-IRPF MODULOS EJER:2001 PE	4T-2001	628,96	A3460002530001820	021234006 34022
PEREZ ANTON ALFONSO	12746774J	MULTAS 403-00430-01 SANIDAD AN	2001	2.163,65	C0800002340001348	021108006 34900
PEREZ ANTON ALFONSO	12746774J	SANCION TRAFICO 340042255857 L	2002	108,00	K1610102087094127	021234006 34900
QUESOS Y EMBUTIDOS ARTESANOS S	B34170589	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	1999	180,30	A3460001500009043	021234006 34022
REALIZACIONES URBANAS CASTELLA	B47087598	CUOTA CAMARA IAE 200000020373	2001	9,41	S2040001340002000	021234006 34900
REALIZACIONES URBANAS CASTELLA	B47087598	CUOTA CAMARA ISOC 199900020374	2001	73,18	S2040001340002010	021234006 34900

27 de diciembre de 2002

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario</i>	<i>Período</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
REQUENA PALACIOS OSCAR	12749526M	SANCION TRAFICO 470044362035 P	2002	108,00	K1610102087867251	021234006 34900
ROBLES GARCIA LUIS MIGUEL	12756347H	100116 IRPF.RETENCIONES ING A LIQUIDACION PROVISIONAL	4T-2000	1.105,92	A3460002150000605	021234006 34900
SANTA OLAJA CANTABRA SL	B34110858	MULTAS 404-00975-01 VEHICULO P	2001	180,30	C0800002340001480	021108006 34900
SIMON MONTES RAFAELA	12573352B	MULTAS 404-00855-01 VEHICULO P	2001	1.803,04	C0800002340003196	021108006 34900
SIMON MONTES RAFAELA	12573352B	MULTAS 904-00234-02 ZA-21211/9	2002	1.803,04	C0800002490004180	021108006 34900
SIMON MONTES RAFAELA	12573352B	TRAFICO:48/0597451 P	2001	721,21	C1500002480057246	021115004 34900
SOLVEGA SEAFOOD, SL	B34171173	MULTAS 404-00602-01 VEHICULO P	2001	180,30	C0800001340011192	021108006 34900
TRANS-ROCAR SL	B34123745	100116 IRPF.RETENCIONES ING A LIQUIDACION PROVISIONAL	4T-2000	1.804,50	A3460002150000671	021234006 34900
TRANS-ROCAR SL	B34123745	MULTAS 404-01000-01 VEHICULO P	2001	360,61	C0800002340003075	021108006 34900
TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS	B34162404	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	707,94	A3460001520004447	021234006 34900
TRANSPORTES LIGEROS PALENTINOS	B34162404	100387 RECARGOS AUTOLIQUID REC.DEU.NUE.RECA.	2T-2001	384,37	A3460001520004458	021234006 34900
URBIZU CALLEJA JESUS MARIA	30639939Y	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR L/A NO ING.DEU. MOD 131	1T-2001	136,37	A3460002506002911	021234006 34022
URBIZU CALLEJA JESUS MARIA	30639939Y	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR L/A NO ING.DEU. MOD 131	2T-2001	136,37	A3460002506002922	021234006 34022
FERNANDEZ ALONSO ROBERTO	12732775K	100116 IRPF.RETENCIONES ING A RETA CUENTA SOBRE IRPF Y SOC.	1999	2.293,75	A3400402150000218	021234006 40900
ABAD MARTINEZ JOSE ANTONIO	12771293Z	SANCION TRAFICO 340042010046 P	2002	9,00	K1610102087095810	022234006 34900
ABAD VALBUENA JOSE ANTONIO	12775114V	TRAFICO:48/8002525 P	2001	288,48	C1500002480058940	022115005 34900
ABOUFARIS LARBI	X2574157C	SANCIO: 43/0002905-0 MATRI.: B	2002	72,12	C0900102432359086	022109003 34157
ABOUFARIS LARBI	X2574157C	SANCIO: 43/0002906-2 MATRI.: B	2002	72,12	C0900102432359097	022109003 34157
ALONSO DE BLAS, ALICIA MARIA	09325865D	SANCION TRAFICO 470043872121 4	2002	72,12	K1610102086677062	022234006 34900
ALONSO MARTIN PEDRO	09306415V	2002/340000033601	2002	180,30	M2205002340002011	022234006 34199
ALONSO SIERRA CARLOS JAVIER	13902281T	SANCION TRAFICO 340041910499 S	2002	111,79	K1610102087095250	022234006 34032
ALVAREZ GONZALEZ SIGIFREDO	10579995H	SANCION TRAFICO 400042845342 S	2002	360,61	K1610102086582594	022234006 34900
ALVAREZ IGLESIAS JULIO MAXIMO	09604404H	SANCIO: 25/0116400-2 MATRI.: Z	2002	214,28	C0900102252337189	022109003 25304
ALVAREZ IGLESIAS JULIO MAXIMO	09604404H	SANCIO: 25/0126127-6 MATRI.: Z	2002	111,43	C0900102252346781	022109003 25304
ANAYA MONTERRUBIO PABLO	06541960R	SANCION TRAFICO 400401777904 S	2002	144,00	K1610102087189013	022234006 34900
ANTOLIN ORTEGA EDUARDO LUIS	12758323Q	SANCION TRAFICO 340041921370 9	2002	72,12	K1610102087091905	022234006 34900
ANTOLIN PAJARES CESAR	12740753H	SANCION TRAFICO 240403210080 P	2002	300,00	K1610102086960851	022234006 34900
ANTOLIN PALOMINO FIDEL	12712320J	SANCION TRAFICO 360046773250 M	2002	108,00	K1610102087138820	022234006 34900
ANTON LOPEZ AGUSTIN	12750049E	SANCION TRAFICO 280066309966 C	2002	108,18	K1610102086424645	022234006 34900
ARIAS CARPINTERO EMILIO	16295353Z	SANCION TRAFICO 090044841870 9	2002	72,12	K1610102086806994	022234006 34076
ARRIBA VASCO EUGENIO DE	75976620F	SANCION TRAFICO 100402236973 1	2002	216,36	K1610102086820799	022234006 34064
ARRIBA VASCO EUGENIO DE	75976620F	SANCION TRAFICO 490042497333 1	2002	108,00	K1610102087283547	022234006 34064
ARRIBA VASCO EUGENIO DE	75976620F	SANCION TRAFICO 490042499561 1	2002	180,00	K1610102087284383	022234006 34064
BAILE LASER 99 SL	B34177717	MULTAS 410-00162-02 INFRACCION	2002	1.440,00	C0800002340002987	022108006 34004
BARRANCO MARTINEZ ANTONIO	05367073T	TASA RESERVA RADIOEL,CTRICA	2000	84,10	H2000000340797514	022234006 34004
BARREDA ZAN JORGE	71936008N	SANCION TRAFICO 340041747345 C	2002	180,30	K1610102085893587	022234006 34900
BELLOSO GARCIA PATRICIA	71944797S	SANCION TRAFICO 340042333133 C	2002	180,00	K1610102087096514	022234006 34900
BLANCO VALLE JOSE CARLOS	12760933G	SANCION TRAFICO 340042020349 P	2002	72,12	K1610102087092499	022234006 34900
BOSQUE LESMES MARGARITA DEL	12242314N	MULTAS 405-00007-02 INFRACCION	2002	2.163,65	C0800002340003450	022108006 34900
CAYON GONZALEZ ISMAEL	12705568T	SANCION TRAFICO 340042002943 V	2002	108,18	K1610102086503306	022234006 34900
CAYON GONZALEZ ISMAEL	12705568T	SANCION TRAFICO 340042004540 V	2002	72,12	K1610102087094853	022234006 34900
CEBRIAN ROJO JUAN LUIS	71930446Q	SANCION TRAFICO 160403231164 1	2002	144,00	K1610102086903651	022234006 34900
DIEZ FERNANDEZ JOSE	71924986F	TRAFICO:48/0641979 P	2001	72,12	C1500002480062350	022115005 34080
DIEZ MONGE BELARMINO	71922588R	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR L/A NO ING.DEU. MOD 100	1998	269,11	A3400402506001886	022234006 34080
DOMINGUEZ IGLESIAS MARIANO	11775433P	INFRACCION LEY ORGANICA, 1/92	2002	11,02	M2205002100008125	022234006 34159
DOMINGUEZ IGLESIAS MARIANO	11775433P	INFRACCION LEY ORGANICA, 1/92	2002	11,06	M2205002100008136	022234006 34159
DOMINGUEZ IGLESIAS MARIANO	11775433P	INFRACCION LEY ORGANICA, 1/92	2002	133,20	M2205002100008500	022234006 34159
ESCUDERO BARRUL MILAGROS	71929492M	SANCION TRAFICO 340042255328 M	2002	120,00	K1610102087094094	022234006 34900
ESTEBAN BURGOS ANTONIO	12026242W	PRESTAMO 3755801	1985	702,61	M2205302470006890	022234006 34080
ESTEBANEZ GONZALEZ LUIS ANGEL	12705043G	SANCION TRAFICO 400042734878 M	2002	540,91	K1610102087194491	022234006 34900
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	52170786R	SANCIO: 08/0226239-1 MATRI.: M	2002	72,12	C0900102082051690	022109003 34225
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	52170786R	SANCION TRAFICO 050042728830 M	2002	72,12	K1610102085008230	022234006 34225
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	52170786R	SANCION TRAFICO 240402818980 M	2002	216,36	K1610102085770365	022234006 34225

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto / Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Euros a ingresar</i>	<i>Clave liquidación</i>	<i>Núm. Emis. Munic.</i>
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	52170786R	SANCION TRAFICO 340042003492 B	2002	108,18	K1610102086503416	022234006 34225
FERNANDEZ JIMENEZ AZUCENA	12779250J	SANCION TRAFICO 340042256308 B	2002	108,00	K1610102086502690	022234006 34900
FLORES ALVAREZ OSCAR RAUL	12764511V	SANCION TRAFICO 340042275595 P	2002	108,00	K1610102087092312	022234006 34900
FLORES ALVAREZ OSCAR RAUL	12764511V	SANCION TRAFICO 340042275972 P	2002	180,00	K1610102087092444	022234006 34900
GABARRI BORJA MARIO	12767312N	SANCION TRAFICO 340042256576 B	2002	72,12	K1610102087094226	022234006 34900
GABARRI DUAR Mª DEL CARMEN	12713173S	SANCION TRAFICO 470043839397 P	2002	180,30	K1610102086684201	022234006 34900
GARCIA ALVAREZ GAIZKA	12781312M	2002/340000004002	2002	180,30	M2205002340003331	022234006 34027
GARCIA ECHEPARE ANTONIO	14263418Z	SANCION TRAFICO 340042252157 P	2002	108,00	K1610102086501854	022234006 34225
GARCIA RIVERO JESUS	12687978M	REI.O.CTE.CER.DE LA P.A.C. 003	2001	1.112,98	C0800002470001460	022108006 34900
GATO SAN EMETERIO EDUARDO	12774721S	2002/390000231101	2002	108,18	M1600102340003123	022234006 34900
GIL GONZALEZ GREGORIO	12613176E	100394 INTERESES DE DEMORA AEA LIQUID. INTERESES DEMORA (ART.	2002	386,87	A3460002700000506	022234006 34900
GIMENO SAMANIEGO JOSE IGNACIO	12766556S	SANCION TRAFICO 340041785553 P	2002	108,18	K1610102087095777	022234006 34225
GOMEZ PEDROSA JOAQUIN	12716705M	SANCION TRAFICO 340042252637 C	2002	120,00	K1610102087679680	022234006 34900
GOMEZ PEDROSA JOAQUIN	12716705M	SANCION TRAFICO 340042333558 C	2002	120,00	K1610102087682870	022234006 34900
GONZALEZ AYERZA PEDRO MANUEL	12735933M	34-IND4-TPA-LTP-01-000072	2000	243,85	C0800002340002261	022108006 34900
GONZALEZ DE LAS HERAS ALFREDO	12741474A	2002/340000002702	2002	108,18	M2205002340003310	022234006 34900
GOVISAN SA	A34038638	100387 RECARGOS AUTOLIQID ING.F.PNUE.RECA.	2000	252,38	A3460001520003963	022234006 34900
GRADIN GOMEZ EDELMIRO	10179403V	SANCION TRAFICO 340041791668 P	2002	540,91	K1610102087097119	022234006 34004
HERNANDEZ JIMENEZ YOANA	71939506Z	SANCION TRAFICO 470044277974 P	2002	72,12	K1610102087271755	022234006 34900
HERNANDEZ LOZANO RAFAEL	12752871S	SANCION TRAFICO 470044348282 V	2002	72,12	K1610102087272745	022234006 34900
HERRERO MUÑOZ M JOSEFA	01473707M	SANCION TRAFICO 470043909065 P	2002	72,12	K1610102087270193	022234006 34900
IBAÑEZ CARNEROS FERNANDO	71933827Q	SANCION TRAFICO 340041572788 C	2002	721,21	K1610102085891013	022234006 34900
JIMENEZ GABARRE SILVIA	71938652B	SANCION TRAFICO 340041918310 B	2002	180,30	K1610102087096790	022234006 34900
LOPEZ MUÑOZ RAUL	09297601N	2002/34000000702	2002	360,61	M2205002340003276	022234006 34900
LOZANO HERNANDEZ ENRIQUE	12707597M	SANCION TRAFICO 340042332839 P	2002	180,00	K1610102087096448	022234006 34900
LOZANO HERNANDEZ ENRIQUE	12707597M	SANCION TRAFICO 340042332840 P	2002	360,00	K1610102087096459	022234006 34900
LOZANO JIMENEZ JUAN	12750655F	MULTAS 407-06424-01 PESCA	2001	252,42	C0800002340001777	022108006 34900
MARTIN FERNANDEZ FEDERICO	12721368E	SANCION TRAFICO 340042332712 V	2002	180,00	K1610102087096404	022234006 34900
MARTIN MARTIN NAZARIO	12555543G	SANCION TRAFICO 280065693886 P	2002	72,12	K1610102086999054	022234006 34900
MASTACHE GARCIA MANUEL	35971087F	SANCION TRAFICO 050042970056 P	2002	180,00	K1610102086156290	022234006 34900
MDAOUAR KADDOUR	X3071531L	SANCION TRAFICO 300051732581 C	2002	108,00	K1610102086468172	022234006 34218
MEDRANO RODRIGUEZ JOSE RAMON	09264185S	SANCION TRAFICO 340041981111 S	2002	9,01	K1610102087096492	022234006 34900
MELENDRE PEREZ FCO JAVIER	12728240V	TRAFICO:48/0590143 S	2001	721,21	C1500002480057268	022115005 34244
MELLADO ARLANZON JESUS MARIA	12733004C	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE 131	1T-2000	100,67	A3460001500007602	022234006 34900
MELLADO ARLANZON JESUS MARIA	12733004C	100108 I.R.PF. SANCIONES PAR 130/131 NO PRESE 131	2T-2000	100,67	A3460001500007613	022234006 34900
MIGUEL ALONSO PEDRO JULIAN	13748013Q	100103 IRPF RETENCION TRABAJO LIQUID.MANUAL RENTECIONES IRPF	1999	1.700,08	A3400402150000064	022234006 34004
MIGUEL APARICIO MARIA BELEN	12757044W	24-IND3-TPA-LTP-01-000899	2000	652,60	C0800002240002141	022108006 34900
MONZON FERNANDEZ ANGEL	50407002H	2002/4700025513	2001	360,61	M1600102340003190	022234006 34011
MORANTE ALONSO LUIS MIGUEL	12727096T	2002/340000041501	2002	180,30	M2205002340003254	022234006 34047
MOSA-2001, SL	B34181552	100116 IRPF. RETENCIONES ING A LIQUIDACION PROVISIONAL	4T-2000	1.550,75	A3460002150000561	022234006 34900
MOTOR TRISA SL	B34038679	SANCION TRAFICO 340041973655 P	2002	180,30	K1610102086503977	022234006 34900
NIANG MAMADOU	X2814315N	SANCION TRAFICO 340042331331 P	2002	180,30	K1610102087096096	022234006 34900
PARADOR DE COMENSALES S.L	B47450358	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS AUT.S/I F/P MOD 300	1T-2000	169,49	A3460002506002482	022234006 34217
PARADOR DE COMENSALES S.L	B47450358	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS AUT.S/I F/P MOD 300	2T-2000	169,49	A3460002506002493	022234006 34217
PARADOR DE COMENSALES S.L	B47450358	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS AUT.S/I F/P MOD 300	3T-2000	169,49	A3460002506002504	022234006 34217
PARADOR DE COMENSALES S.L	B47450358	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS AUT.S/I F/P MOD 300	4T-2000	115,39	A3460002506002515	022234006 34217
PASCUAL ULE JUAN CARLOS	12778047Y	SANCION TRAFICO 340042275121 P	2002	108,00	K1610102087092235	022234006 34900
PEÑA LORENZO, CARLOS DE LA	05386699F	SANCION TRAFICO 340041980106 M	2002	72,12	K1610102087096305	022234006 28104
PISABARRÓS VALDERREY FERNANDO	71926925Z	SANCION TRAFICO 280065358349 P	2002	72,12	K1610102086394494	022234006 34900
PLANTAS 2.000, CB	E3418762S	2002/SO 100/02	2002	361,20	M1900502340003542	022234006 34023
POLANCO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	12768848F	SANCION TRAFICO 340041894196 P	2002	108,18	K1610102087092752	022234006 34900

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto / Objeto tributario	Periodo	Euros a ingresar	Clave liquidación	Núm. Emis. Munic.
POLVOROSA MIES JAVIER	12722761N	34-IND4-TPA-LTP-01-000259	2000	118,50	C0800001340010939	022108006 34900
PORTELA REY JULIA	12674848P	MULTAS 408-10835-02 NO INDICAC	2002	324,55	C0800002340001931	022108006 34900
POZO RAMAJO PABLO	45685218L	MULTAS 410-00224-01 INFRACCION	2001	108,18	C0800002340002570	022108006 34004
PUENTE MAYOR XXI SL	B34173286	34-IND4-TPA-LAJ-01-000096	2000	1.810,02	C0800002340002240	022108006 34900
QUINTANA FERNANDEZ LOMANA, MAR		71926028Z 100101 IRPF DECLARACION SIMPLI LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.	1999	450,18	A3400402106003199	022234006 34157
RINCON GOMEZ IVAN MANUEL	12776505M	2002/340000039301	2002	360,61	M2205002340003243	022234006 34900
RODRIGUEZ MONGE JUAN MANUEL	12735192T	SANCION TRAFICO 470402164536 P	2002	144,24	K1610102087269599	022234006 34900
ROJO RETUERTO M MILAGROS	12726270W	2002/340000009302	2002	216,36	M2205002340003430	022234006 34900
ROMAN ANDRES JUAN CARLOS	12732339E	SANCION TRAFICO 500044940292 V	2002	180,30	K1610102087296604	022234006 34900
RUBIO OBESO REBECA	71935185V	2002/340000001102	2002	360,61	M2205002340003298	022234006 34900
RUBIO OBESO REBECA	71935185V	2002/340000003002	2002	360,61	M2205002340003320	022234006 34900
SALVADOR GARCIA PENELOPE	12759448Z	SANCION TRAFICO 340042005282 P	2002	72,12	K1610102087095007	022234006 34900
SAN JOSE FERNANDEZ EDUARDO	12757205W	SANCION TRAFICO 340041921345 P	2002	72,12	K1610102087091894	022234006 34080
SECO GRUTZ ANTONIO JUAN	12771207C	SANCION TRAFICO 340041942683 B	2002	360,61	K1610102087095282	022234006 34900
SOTO MERINO JOSE	12665412W	SANCION TRAFICO 340041998822 P	2002	360,61	K1610102087093973	022234006 34074
SUMINISTROS INDUSTRIALES ASTIM	B34144634	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.V.DEC.	2T-2000	180,30	A3400402506004009	022234006 34004
TERESA TRIS JAVIER RAUL	12764568M	SANCION TRAFICO 340042270408 V	2002	120,00	K1610102087096866	022234006 34225
TORAL MARTIN, VICENTE	12687725M	2002/4700025911	2002	468,73	M1600102340003167	022234006 34900
VALLERNAN, SL	B34184986	MULTAS 406-02005-02 AUTORIZ.SA	2002	1.442,42	C0800002340001458	022108006 34900
VASAHER SL	B34146472	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS AUT.S/I F/P MOD 200	1995	169,49	A3460002506000590	022234006 34900
VAZQUEZ VICO JUAN PEDRO	01820221R	SANCION TRAFICO 240044615812 7	2002	72,12	K1610102085210729	022234006 34900
VELEZ DELGADO LUIS MANUEL	71931244D	SANCION TRAFICO 470402174657 B	2002	144,24	K1610102087271205	022234006 34036
VILLA CALVO LUIS CESAR	12735395L	SANCION TRAFICO 340042274098 9	2002	108,00	K1610102087092026	022234006 34108
ZABALO VEGA AXIER	12777853L	SANCION TRAFICO 470402138975 V	2002	288,48	K1610102087274472	022234006 34900

Palencia, 16 de diciembre de 2002. - La Jefa de la Dependencia, María Pilar Sánchez Gómez.

4954

## AGENCIA TRIBUTARIA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

*Procedimiento:* Comprobación inspectora.

*Órgano responsable de la tramitación:* Dependencia de Inspección.

*Lugar:* Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plazuela de la Sal, 1, 34001 - Palencia.

*Plazo:* Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

- *Apellidos y nombre (o razón social):* MARPRI CASTILLA, S.L.

NIF/CIF: B-34.153.437.

*Último domicilio conocido:* Calle Mayor, número 28-E, 34001 - Palencia.

*Acto a notificar:* Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2002 relativa a procedimiento de comprobación e investigación.

Palencia, 16 de diciembre de 2002. - El Inspector Jefe, César Pintado Monleón.

4954

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 587/2002-E, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Mónica Besarbet Gutiérrez Abelenda, contra la empresa Toancais, C. B., Antonio Caballo Corredera, Ana Isabel Pérez Alonso, sobre Ordinario (Cantidades), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

**FALLO:** Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Mónica Besarbet Gutiérrez Abelenda, contra la empresa Toancais, C. B. y sus comuneros D. Antonio Caballo Corredera y Ana Isabel Pérez Alonso, demanda y de la que se ha

dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Toancais, C. B. y a sus comuneros D. Antonio Caballo Corredera y D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Alonso, a que abonen solidariamente a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Mónica Besarbet Gutiérrez Abelenda, la cantidad bruta de 2.657,72 euros por los conceptos indicados en el hecho probado tercero de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S. A., núm. 3439000069058702, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Toancais, C. B. y sus comuneros D. Antonio Caballo Corredera y D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a once de diciembre dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4838

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 319/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Víctor Nieto Fernández, contra la empresa Construcciones José-María Merino, S. L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

SENTENCIA NÚMERO 501. - En nombre de S. M. El Rey.- La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María-José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintitrés de octubre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Víctor Nieto Fernández, frente a INSS y TGSS, Mutua Navarra y Construcciones José-María Merino, S.L., en reclamación por Incapacidad Permanente Absoluta.

FALLO. - Que desestimando la demanda interpuesta por Víctor Nieto Fernández, frente a la empresa INSS y TGSS, Mutua Navarra y Construcciones José-María Merino, S. L., en reclamación por Incapacidad Permanente Absoluta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas, de todos los pedimientos formulados contra ellas en la presente demanda.

Únase testimonio de la presente resolución al procedimiento y notifíquese a las partes en legal forma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrán anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Propuesta de providencia.* - Secretario D. Gabriel García Tezanos. - En Palencia, a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, contra la sentencia dictada en este proceso y pónganse los autos a disposición de la Letrada Dña. Ana María Pérez Asensio, designado por dicha parte, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes al vencimiento de dicha audiencia, cuyo plazo correrá cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos. Se advierte al recurrente que deberá hacer constar, en su escrito de interposición del recurso, un domicilio en la localidad en que radica la sede de la Sala de lo Social del TSJ de esta Comunidad Autónoma, a efectos de notificación.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo y do fe.

*Propuesta de providencia.* - S. S<sup>a</sup> El Secretario judicial D. Alberto Caamaño Álvarez. - En Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil dos.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma, el recurso de suplicación interpuesto en su día por la parte actora, contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite y se advierte a la parte recurrida para que señale en su escrito de impugnación un domicilio en la sede del T.S.J de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo y doy fe.

*Propuesta de providencia.* - Secretario D. Gabriel García Tezanos. - En Palencia, a once de diciembre de dos mil dos.

Se tiene por impugnado en tiempo y forma, por Mutua Navarra el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente; únase el escrito a la pieza separada de su referencia y, una vez evacuado este trámite por las demás partes recurridas, se acordará.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo y doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones José María Merino, S. L., expido la presente para



su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a once de diciembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4846

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 3

#### E D I C T O

##### *Cédula de citación*

Dña. Carmen Olalla García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en autos núm. 833/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel de Rojas Sanz, contra la empresa Progapal, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado resolución acordando citar a Progapal, S.A., para el día doce de febrero de dos mil tres, a las diez cuarenta horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza del Rosario, s/n., para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Ha de comparecer personalmente el representante legal de la demandada para prestar confesión judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Progapal, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Valladolid, a doce de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.

4854

## Administración Municipal

### A M U S C O

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

4928

### A M U S C O

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Amusco, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

4929

### A M U S C O

#### E D I C T O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

4930

### BARRUELO DE SANTULLÁN

#### E D I C T O

Formado el padrón de agua del segundo semestre de 2002, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, comprendidos entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2002, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro, en período voluntario, los recibos del agua del segundo ejercicio de 2002.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en el R. G. R.

Barruelo de Santullán, 18 de diciembre de 2002. El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4935

**CERVERA DE PISUERGA****E D I C T O**

Formado el padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2002, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

4927

**CEVICO DE LA TORRE****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA****PRECEPTOS GENERALES****Artículo 1º**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º - Hecho imponible.**

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

**Artículo 3º - Sujetos pasivos.**

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

**Artículo 4º - Base del Impuesto.**

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el

importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

**Artículo 5º - Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

**Artículo 6º - Devengo.**

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.**

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

**Artículo 8º - Pago.**

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

**Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

**Disposición final**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 30 de agosto de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Cevico de la Torre, 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Indalecio Díez Barroso.

4963

**HERRERA DE VALDECAÑAS****E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/2002, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 2002, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Valdecañas, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4914

### HORNILLO DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 2/2002, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 2002, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 18 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Teófilo Vaca González.

4915

### TORQUEMADA

#### EDICTO

**Cobranza en período voluntario de los recibos girados por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2002**

Formados el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2002, expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que por la empresa Aquagest, S. A., concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados del día 23 de diciembre de 2002 al 23 de febrero de 2003.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de Aquagest, S. A., de Torquemada, Casa de Cultura "Rosa de Lima", en C/ Victoria Macho, 2 (Ayuntamiento), planta primera.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los servicios municipales de agua, recogida de basuras y alcantarillado.

Torquemada, 17 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4931

### TORQUEMADA

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito 1/2002.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Torquemada, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4932

### TORQUEMADA

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2002, aprobó la siguiente oferta de empleo público para el año 2002.

#### **Personal laboral fijo**

1. - Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca.  
Número de vacantes: una.  
Jornada: a tiempo parcial.  
Forma de provisión: Concurso-oposición.
2. - Denominación del puesto: Conserje de la Casa de Cultura.  
Número de vacantes: una.  
Jornada: a tiempo parcial.  
Forma de provisión: Concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torquemada, 19 de diciembre de 2002. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4932

### TORREMORMOJÓN

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremormojón, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

4956

## VENTA DE BAÑOS

**Bases de la convocatoria del concurso público para la concesión de ayudas destinadas a apoyar la realización de actividades deportivas de carácter extraordinario por parte de Asociaciones o Instituciones.**

El Cross Internacional de Venta de Baños es una actividad deportiva que se ha convertido en un signo identificador de nuestro municipio en el panorama del Estado Español, a ello ha contribuido tanto la participación de atletas de élite nacional y mundial, como la masiva participación de Clubs, Asociaciones e Instituciones de enseñanza de la Comunidad Castellano-Leonesa.

De una parte la LRBRL reconoce en el artículo 25, donde se describen las competencias que ejercerá el municipio, en su apartado m, a las actividades deportivas como una de esas competencias.

De otra, el Reglamento Regulador para la concesión de subvenciones municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños el día 6 de febrero de 1992, establece en sus artículos 5 y 6 los tipos de asociaciones y entidades que pueden solicitar subvenciones así como las actividades que pueden ser objeto de ayuda entre los que se encuentran las actividades deportivas.

En consecuencia y teniendo en cuenta el art. 7 del Reglamento Regulador:

DISPONGO

### Artículo 1º

- Se convoca concurso público para la concesión a Asociaciones, Agrupaciones, Clubs, Instituciones, etc. de la Comunidad de Castilla y León y de otras Comunidades del Estado Español, en su caso, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de 2002, de ayudas destinadas a la realización de los siguientes programas:
  - Desplazamientos (transporte en autocar o en vehículos de particulares al servicio de los Clubs, Asociaciones, etc.).
  - Asistencia Sanitaria.
- No serán objeto de subvenciones aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.
- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

### Artículo 2º - Cuantía de las subvenciones.

La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2002, existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la aplicación 45222605 del Presupuesto por un importe de 96.162 euros.

### Artículo 3º - Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases las Asociaciones, Clubs, etc. de la Comunidad de Castilla y León, y de otras Comunidades en su caso.

### Artículo 4º - Solicitudes y documentación.

La petición de subvención que se realice, se ajustará a la siguiente normativa:

- Programa de Desplazamientos.
  - Presentación presupuesto del autocar, autobús, ferrocarril, etc.
  - Comunicación en la hoja de inscripción de la prueba de los vehículos particulares con los que se tiene intención de viajar.
- Programa de Asistencia Sanitaria.
  - Instancia. Modelo I.
  - Presupuesto. Modelo II.

### Artículo 5º - Plazo de presentación.

- El período de presentación de la solicitud se extenderá hasta antes del día de la prueba (22-12-2002).
- Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 2002.

### Artículo 6º - Lugar de presentación.

- Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la prueba (Pabellón Municipal de Deportes y Polideportivo Municipal), o en el Ayuntamiento de Venta de Baños.
- Subsanación de defectos.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

### Artículo 7º - Resolución de la convocatoria.

- Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Deportes, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso, que una vez dictaminadas por la comisión, será aprobada por Resolución de la Alcaldía.
- Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no hay recaído declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- La convocatoria se resolverá antes del 31 de diciembre de 2002.

5. La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa y se podrá reclamar contra ella en recurso de reposición en el plazo de un mes, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.
6. El criterio para la concesión de subvenciones, estará basado en el especial interés para la prueba deportiva del Cross de Venta Baños.
7. Las subvenciones concedidas serán notificadas por medio de anuncio en el tablón del Ayuntamiento y comunicación individualizada.

#### Artículo 8º - Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se efectuará, de la siguiente manera:

1. Programa de Desplazamiento.
  - a) El 80% del importe total de la factura de desplazamiento por autocar, autobús, ferrocarril, etc.
  - b) El 100% de la factura de gasolina, etc. de desplazamiento en coche particular al servicio del club, asociación, etc.
2. Programa de Asistencia Sanitaria.
  - a) El importe total sin justificación previa.

#### Artículo 9º - Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aprobación de los siguientes documentos.
  - a) Autorización del Presidente del Club para poder hacerse cargo del abono de la subvención (sello y firma del Presidente).
  - b) Facturas u otros documentos originales y sin enmienda ni tachaduras, acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, Club, etc. Excepcionalmente se admitirán fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial o por otro motivo que justifique su no aportación.
  - c) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará su relación firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.
  - d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones de todo tipo, si las hubiera, con el Ayuntamiento de Venta de Baños.
2. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del Jefe de Servicio competente, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa y que se ha constatado la realización de las actividades subvencionadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos.
3. Los plazos que se establecen para justificar la aplicación de las cantidades recibidas en ningún caso tendrán fecha límite posterior al 31 de enero de 2003. No obstante el gasto deberá realizarse dentro del año 2002.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

#### Artículo 10

El Ayuntamiento de Venta de Baños, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificaciones que se consideren necesarios.

#### Artículo 11

En la publicidad gráfica de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Venta de Baños.

#### Artículo 12

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el art 1º.- 3 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 13

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
  - b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
  - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
  - e) La no ejecución en todo o en parte del Programa de Actividades subvencionado.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Diputaciones Provinciales, a la de la Comunidad Autónoma y, en su caso a la del Estado, que sea de aplicación.

Segunda: Se autoriza a la Concejala de Deportes a dictar Circulares e Instrucciones para el desarrollo de las presentes bases.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases de Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Venta de Baños, 11 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

#### MODELO I

Don .....,  
 con DNI nº ....., en calidad de Presidente de la  
 Asociación .....,  
 con domicilio en la localidad de .....,  
 provincia de ....., calle .....,  
 número ....., CP .....

#### EXPONE:

- 1º - Que la Asociación citada se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Venta de Baños con el nº .....
- 2º - En la actualidad cuenta con ..... socios, o etc.

3º - Presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Venta de Baños.
- b) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- c) Acreditación de la Asociación o colectivo al que pertenezca dicho solicitante.
- d) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria por el Presidente de la Asociación.
- e) Fotocopia de Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberse solicitado.

4º - El presupuesto total del programa es de ..... euros, solicitando para su realización una subvención de ..... euros.

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones para actividades deportivas de carácter extraordinario por parte de las Asociaciones o Instituciones de Venta de Baños.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y modelos que se acompañan.

....., a ..... de ..... de 2002

El solicitante  
(Sello de la Asociación)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES

**MODELO II**

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD**

*Euros*

**1.1 Personal**

- 1.1.1 \_\_\_\_ Técnicos a \_\_\_\_ por \_\_\_\_ horas. \_\_\_\_\_
- 1.1.2 \_\_\_\_ Otro personal..... \_\_\_\_\_
- Total euros personal ..... \_\_\_\_\_

**1.2 Desplazamientos**

- 1.2.1 En coche particular ..... \_\_\_\_\_
- 1.2.2 Por empresas de transporte (autobús, tren).. \_\_\_\_\_
- 1.2.3 Otros medios ..... \_\_\_\_\_
- Total euros desplazamientos ..... \_\_\_\_\_

**1.3 Material**

- 1.3.1 Material de sanitario (especificar) ..... \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 1.3.2 Material de consumo ..... \_\_\_\_\_
- Total euros material ..... \_\_\_\_\_

1.4 Otros gastos (especificar) ..... \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Total euros otros gastos..... \_\_\_\_\_

Total euros gastos..... \_\_\_\_\_

El solicitante  
(Sello de la Asociación)

Fdo.: \_\_\_\_\_

4424/4850

**VENTA DE BAÑOS**

**E D I C T O**

Solicitado por D. Santiago Rodríguez Vallez, liciencia de actividad para la instalación de una "Nave industrial para estructura metálica y carrocerías de camiones", en las parcelas números 135-136, 137-138, del polígono industrial de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 17 de diciembre de 2002. - La Alcaldesa en funciones, Concepción Pérez Mojón.

4938

**VILLAMARTÍN DE CAMPOS**

**A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamartín de Campos, 20 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

4937

**VILLAMARTÍN DE CAMPOS****A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de los tipos impositivos de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se publican para su vigencia y aplicación al padrón del año 2003.

*Artículo 2.1*

- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, pasará de ser 0,41, a 0,55 por ciento.
- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica, pasará de ser 0,56, a 0,65 por ciento.

Lo que se publica para cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín de Campos, 13 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

4937

**VILLAMARTÍN DE CAMPOS****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	5.690.000
2 Impuestos indirectos .....	400.000
3 Tasas y otros ingresos .....	16.030.968
4 Transferencias corrientes .....	3.100.000
5 Ingresos patrimoniales .....	1.050.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	5.000.000
<i>Total ingresos .....</i>	<i>31.270.968</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	3.753.700
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	11.904.000
3 Gastos financieros.....	525.000
4 Transferencias corrientes .....	2.800.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	5.500.000
7 Transferencias de capital.....	6.138.268
9 Pasivos financieros.....	650.000
<i>Total gastos .....</i>	<i>31.270.968</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. (1).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villamartín de Campos, 13 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

4937

**VILLASARRACINO****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza****PRECEPTOS GENERALES***Artículo 1º*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 2º - Hecho imponible.*

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

*Artículo 3º - Sujetos pasivos.*

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

*Artículo 4º - Base del Impuesto.*

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el

importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

#### Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

#### Artículo 6º - Devengo.

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

#### Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

#### Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

#### Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Villasarracino, 16 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

4936

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

#### EDICTO

La Junta Vecinal de Gañinas de la Vega, ha aprobado el Pliego de Condiciones Particulares y la separata de Presupuesto de edificio de usos múltiples (fase 2 y 3) en Gañinas de la Vega, que ha de regular su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se hace público:

1. - El Pliego de Condiciones por plazo de ocho días.
2. - La separata por plazo de quince días hábiles.

A contar del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación que se formule.

Gañinas de la Vega, 14 de diciembre de 2002. - El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús del Campo.

4920

### JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2002, el Presupuesto para el ejercicio 2002 y sus bases de ejecución, estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante la Junta las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### GASTOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	4.245
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	55.700
3 Gastos financieros.....	3.700
4 Transferencias corrientes .....	610
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	70.650
7 Transferencias de capital.....	25
9 Pasivos financieros.....	12.025
<b>Total gastos .....</b>	<b>146.955</b>

#### INGRESOS

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos .....	3.685
5 Ingresos patrimoniales .....	95.160
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	18.060
9 Pasivos financieros.....	30.050
<b>Total ingresos .....</b>	<b>146.955</b>

Ventosa de Pisuerga, 17 de diciembre de 2002. - El Presidente, Eugenio de Castro Nieto.

4898



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia  
 Avda. San Telmo, s/n. Fax: 979 72 20 74  
 Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219) Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es